PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho		$ 30.500
Gastos de notificación		$10.100
Gastos de Embargo		$9.750
TOTAL		**$50.350**

Medellín, 16 de mayo de 2022

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO COOCRÉDITO
Demandado	JHON ALEXANDER JURADO SERNA
Radicado	05 001 40 03 **007 2018 01215** 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ORDENA DAR TRASLADO A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO NO PROCEDE ENTREGA DINEROS ORDENA REMITIR A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Se ordena la conversión de los títulos existentes en el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros al ejecutante, no procede, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

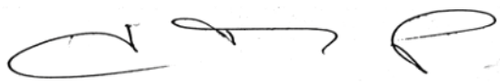

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E) [1]

e.f.

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 066 (E) Hoy 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.